

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**5603** *Resolución CLT/788/2017, de 4 de abril, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, a favor del poblado neolítico de La Draga, en Banyoles.*

El 7 de marzo de 2017 la Dirección General de Archivos, Bibliotecas, Museos y Patrimonio emitió un informe favorable a la incoación del expediente para la declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, a favor del poblado neolítico de La Draga, en Banyoles (Pla de l'Estany).

Visto lo dispuesto por la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

1. Incoar expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, a favor del poblado neolítico de La Draga, en Banyoles (Pla de l'Estany).

2. Notificar esta Resolución a las personas interesadas, dar traslado al Ayuntamiento de Banyoles y hacerle saber que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, esta incoación conlleva la suspensión de la tramitación de licencias de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. No obstante, el Departamento de Cultura puede autorizar la realización de las obras que sea manifiesto que no perjudican los valores culturales del bien. Esta autorización debe ser previa a la concesión de la licencia municipal, a menos que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de esta Resolución.

3. Comunicar esta Resolución al Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional para su anotación preventiva y dar traslado al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 4 de abril de 2017.–El Consejero de Cultura, Santi Vila i Vicente.